

1787-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, ocho horas con diecisiete minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso de renovación de estructuras cantonales del partido DE LOS TRABAJADORES en la provincia San José. Mediante auto 1211-DRPP-2021 de las siete horas con treinta y seis minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, este Organismo Electoral le señaló al partido De Los Trabajadores que, con respecto a las designaciones realizadas en las asambleas cantonales de la provincia de San José, las estructuras de los cantones Puriscal y Tarrazú se encontraban incompletas.

Posteriormente, mediante auto n.º1755-DRPP-2021 del veintiocho de junio del presente año, este Departamento procedió a subsanar la estructura de delegados territoriales propietarios del cantón de Puriscal.

Del mismo modo mediante auto n.º1757-DRPP-2021 del veintiocho de junio de los corrientes, se acreditó de forma completa la estructura de Tarrazú.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que las inconsistencias referidas en el auto n.º 1211-DRPP-2021 del veintiuno de mayo del presente año, fueron subsanadas satisfactoriamente (*en cuanto a la designación de los delegados*) y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza** al partido **DE LOS TRABAJADORES** para que celebre la asamblea de la provincia de **SAN JOSE**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de

Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C: Exp. n.º 213-2016, partido De los Trabajadores.

Ref.No.:1627,016801975,01484/1985,01492/1992,02006,01541/2007,01509//2008,01510/2021,01530/2033,02043,2005/2074,01552/2124,
01600/3603,02788/3692,02804-**2020**

116,0175/547,0413/717,0569/930,983,0699/1305,0110/2931,02475/3120,02518/3134,02540/3259,02773/3123,02521/3294,02676/4011/415
2,03365/4380,05851,03725/5063,04111/6158,05089/6190,05131/6646,05644/7086/7613,06331-**2021**